



AVDA. CASTILLA , Nº 170
TF. 950554404 VICAR (Almería)
Fax: 950555568.

BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO Y ATENCION A MUJERES VICTIMAS.

La violencia de género es un problema complejo y de gran magnitud que requiere para su erradicación del compromiso de instituciones y profesionales de los diferentes sectores que intervienen de modo directo en la atención a mujeres víctimas.

Así el Ayuntamiento de Vicar consciente de la necesidad de elaborar planes de colaboración con las distintas instituciones y de crear los medios necesarios para prevenir, asistir y perseguir los actos de violencia insta desde la Concejalía de Mujer a los distintos organismos, la creación de una Comisión Municipal de Prevención de Violencia de Género y Atención a Mujeres Víctimas, con base en el siguiente:

NORMATIVA MARCO.

- **Procedimiento de Coordinación para la Atención a Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales – Aprobado el día 26 de Noviembre de 1998 en el cual se establece:**

“ El presente procedimiento establece a través de las diferentes pautas de actuación, una acción coordinada y global que, complementando con las distintas recomendaciones, instrucciones y directrices que se adjuntan, acordadas desde la responsabilidad que les compete, pretende conseguir una mejora y una mas eficaz acción publica en orden a erradicar la violencia de genero.

Las distintas instancias en la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales se comprometen:

A constituir comisiones de seguimiento en el ámbito autonómico, provincial y local “.

- **Procedimiento de Coordinación Institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Andalucía, aprobado el día 24 de Noviembre de 2005, que renueva y potencia la actuación coordinada de las instituciones andaluzas responsables de la prevención y atención a las víctimas.**



AVDA. CASTILLA , Nº 170
TF. 950554404 VICAR (Almería)
Fax: 950555568.

- **LO 1/2004 de 28 de Diciembre de medidas de protección Integral contra la violencia de género que en su art. 32. Menciona :**

“ Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de genero, que deberán implicar a las administraciones sanitarias, la administración de justicia, las fuerzas y cuerpos de seguridad y a los servicios sociales y organismos de igualdad”

- **Protocolo de actuación municipal para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres suscrito por el Ayuntamiento de Vicar** en el pleno celebrado el día 4 de Noviembre de 2.003, en el cual las distintas entidades locales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Instituto Andaluz de la Mujer se comprometen a “ Impulsar la creación, allí donde no existan, y favorecer el trabajo de las comisiones municipales de seguimiento del procedimiento de coordinación para la atención a mujeres víctimas de malos tratos ... “.
- **Bases de funcionamiento de la comisión provincial de seguimiento del procedimiento de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.** En el cual se establece que “se podrán constituir comisiones de seguimiento del procedimiento en el ámbito comarcal o municipal siguiendo el mismo esquema de composición y funcionamiento que la Comisión Provincial.....”.

DOMICILIO Y AMBITO DE ACTUACION.

La comisión municipal tendrá su sede en el Centro Municipal de Información a la Mujer sito en Bulevar Ciudad de Vicar s/n de Vicar.
Su ámbito de actuación será local.

COMPOSICION

La comisión municipal estará integrada por los siguientes miembros.

- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vicar que llevará a cabo la presidencia, coordinación y convocatorias a reuniones. El ejercicio de la presidencia se permite delegar en el o la representante de la Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Vicar.



AVDA. CASTILLA , Nº 170
TF. 950554404 VICAR (Almería)
Fax: 950555568.

- Políticos responsables de las áreas municipales implicados en la atención a las víctimas. Area de Mujer y Asuntos Sociales, Area de Salud y Area de seguridad ciudadana.
- Técnicos y técnicas debidamente designados por sus responsables, pertenecientes al ámbito sanitario, social, cuerpos y fuerzas de seguridad y organismo de igualdad Municipal.

Las funciones de secretaria serán ejercidas por el secretario municipal o personal en quien delegue.

OBJETIVOS

- Conseguir conocer y aplicar coordinadamente los distintos procedimientos y convenios existentes entre las distintas instituciones implicadas a fin de garantizar la mejor atención a las víctimas.
- Creación de un protocolo de actuación municipal que armonice la coordinación entre las distintos ámbitos que intervienen en la atención a las mujeres víctimas.
- Seguimiento y aplicación del protocolo de actuación municipal.
- Dar traslado al gobierno municipal de las actas aprobadas a efectos de servir de base a la realización de acciones positivas a través de políticas municipales.
- Elaboración semestral de informe que se elevará a la comisión provincial sobre la aplicación de los procedimientos y acuerdos adoptados, y seguimiento de los casos con relación a las mujeres atendidas.
- Proposición anual de un programa de actividades de formación y sensibilización de los distintos profesionales, en violencia de genero.
- Elevar anualmente a la comisión provincial la propuesta de formación y sensibilización para los distintos sectores implicados en la atención a las víctimas.
- Informar sobre cualquier cuestión que requiera una actuación urgente elevándola a los órganos competentes,



AVDA. CASTILLA , Nº 170
TF. 950554404 VICAR (Almería)
Fax: 950555568.

FUNCIONAMIENTO.

La comisión se reunirá 2 veces al año (Meses de Mayo y Noviembre) y con carácter excepcional siempre que la gravedad de los asuntos a tratar lo requiera.

La coordinación de la comisión se llevará a cabo por el Alcalde del Ayuntamiento de Vicar o concejal en quien delegue que convocará a las reuniones, de las que se levantará acta.

*Modificación introducida en el reglamento municipal , por acuerdo adoptado en la comisión de violencia en fecha 31/10/2012 .